



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ - QUINDÍO**

AUTO N°: 729
ASUNTO: AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA CORTES DE ALMANZA
DEMANDADOS: COMITÉ DE VIVIENDA POPULAR Y OTROS
RADICADO: 631303112001-2015-00213-00

Calarcá, Q., veintisiete de julio de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, se está a lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 17 de noviembre del 2020¹, mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por esta célula judicial el 6 de noviembre del 2019².

En firme el presente auto, vuelva a despacho para resolver sobre la solicitud de desglose solicitada por la parte actora³, en atención a que la competencia de la suscrita se encuentra suspendida hasta que se notifique por estado la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 323 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 091

DEL 28 DE JULIO DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

--

Firmado Por:

¹ Archivo 17 del cuaderno digital de segunda Instancia.

² Folios 197 a 200 del expediente físico escaneado, Elemento 001 del expediente digital de primera instancia

³ Elementos 014 a 019 del expediente digital de primera instancia.

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f550d01e8447c3cb282dd572b3481a472f1924ae3c064a0a5ba9a6c5ace9223

Documento generado en 27/07/2021 09:18:20 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**